

16814-13

13/12/14 MUNICIPIO DE MANTA
CATASTRO URBANO

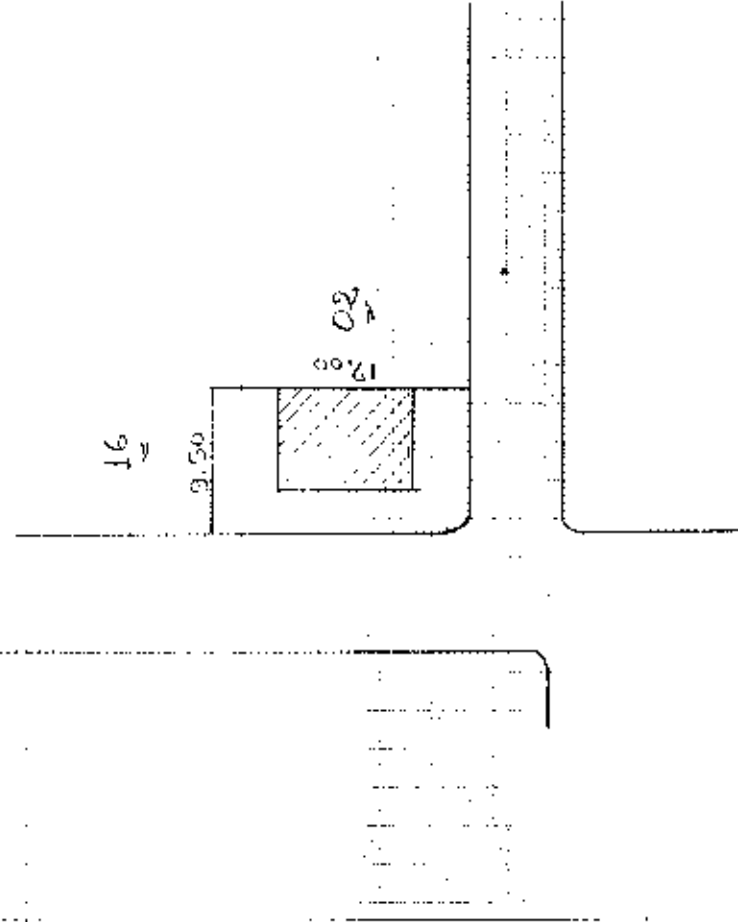
FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO

ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

1890350

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION		REFERENCIAL SISTEMA CARTOGRAFICO	HOJA N°
CLAVE CATASTRAL: ① ② ③ ④ ⑤ ⑥ ⑦ ⑧ ⑨ ⑩ ⑪ ⑫ ⑬ ⑭ ⑮ ⑯ ⑰ ⑱ ⑲ ⑳ ㉑ ㉒ ㉓ ㉔ ㉕ ㉖ ㉗ ㉘ ㉙ ㉚ ㉛ ㉜ ㉝ ㉞ ㉟ ㊱ ㊲ ㊳ ㊴ ㊵ ㊶ ㊷ ㊸ ㊹ ㊺ ㊻ ㊼ ㊽ ㊾ ㊿		DISTRITO: 1001 ZONA: 1001 MANZANA: 1001	
DATOS GENERALES: ① ZONA SEGUN CLASIFICACION VIAL ② ZONA URBANA ③ ZONA RURAL		DISTRITO: 1001 ZONA: 1001 MANZANA: 1001	
④ ZONA DE PASADIZO ⑤ ZONA DE PASADIZO VEHICULAR ⑥ ZONA DE PASADIZO PEATONAL ⑦ ZONA DE PASADIZO BICICLETE ⑧ ZONA DE PASADIZO MOTO ⑨ ZONA DE PASADIZO CARRUAJE ⑩ ZONA DE PASADIZO CARRUAJE VEHICULAR ⑪ ZONA DE PASADIZO CARRUAJE PEATONAL ⑫ ZONA DE PASADIZO CARRUAJE BICICLETE ⑬ ZONA DE PASADIZO CARRUAJE MOTO ⑭ ZONA DE PASADIZO CARRUAJE CARRUAJE ⑮ ZONA DE PASADIZO CARRUAJE CARRUAJE VEHICULAR ⑯ ZONA DE PASADIZO CARRUAJE CARRUAJE PEATONAL ⑰ ZONA DE PASADIZO CARRUAJE CARRUAJE BICICLETE ⑱ ZONA DE PASADIZO CARRUAJE CARRUAJE MOTO ㉑ ZONA DE PASADIZO CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE ㉒ ZONA DE PASADIZO CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE VEHICULAR ㉓ ZONA DE PASADIZO CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE PEATONAL ㉔ ZONA DE PASADIZO CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE BICICLETE ㉕ ZONA DE PASADIZO CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE MOTO ㉖ ZONA DE PASADIZO CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE ㉗ ZONA DE PASADIZO CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE VEHICULAR ㉘ ZONA DE PASADIZO CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE PEATONAL ㉙ ZONA DE PASADIZO CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE BICICLETE ㉚ ZONA DE PASADIZO CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE MOTO ㉛ ZONA DE PASADIZO CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE ㉜ ZONA DE PASADIZO CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE VEHICULAR ㉝ ZONA DE PASADIZO CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE PEATONAL ㉞ ZONA DE PASADIZO CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE BICICLETE ㉟ ZONA DE PASADIZO CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE MOTO ㊱ ZONA DE PASADIZO CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE ㊲ ZONA DE PASADIZO CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE VEHICULAR ㊳ ZONA DE PASADIZO CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE PEATONAL ㊴ ZONA DE PASADIZO CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE BICICLETE ㊵ ZONA DE PASADIZO CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE MOTO ㊶ ZONA DE PASADIZO CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE ㊷ ZONA DE PASADIZO CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE VEHICULAR ㊸ ZONA DE PASADIZO CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE PEATONAL ㊹ ZONA DE PASADIZO CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE BICICLETE ㊺ ZONA DE PASADIZO CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE MOTO ㊻ ZONA DE PASADIZO CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE ㊼ ZONA DE PASADIZO CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE VEHICULAR ㊽ ZONA DE PASADIZO CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE PEATONAL ㊾ ZONA DE PASADIZO CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE BICICLETE ㊿ ZONA DE PASADIZO CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE MOTO		DISTRITO: 1001 ZONA: 1001 MANZANA: 1001	
① ZONA DE PASADIZO ② ZONA DE PASADIZO VEHICULAR ③ ZONA DE PASADIZO PEATONAL ④ ZONA DE PASADIZO BICICLETE ⑤ ZONA DE PASADIZO MOTO ⑥ ZONA DE PASADIZO CARRUAJE ⑦ ZONA DE PASADIZO CARRUAJE VEHICULAR ⑧ ZONA DE PASADIZO CARRUAJE PEATONAL ⑨ ZONA DE PASADIZO CARRUAJE BICICLETE ⑩ ZONA DE PASADIZO CARRUAJE MOTO ⑪ ZONA DE PASADIZO CARRUAJE CARRUAJE ⑫ ZONA DE PASADIZO CARRUAJE CARRUAJE VEHICULAR ⑬ ZONA DE PASADIZO CARRUAJE CARRUAJE PEATONAL ⑭ ZONA DE PASADIZO CARRUAJE CARRUAJE BICICLETE ⑮ ZONA DE PASADIZO CARRUAJE CARRUAJE MOTO ⑯ ZONA DE PASADIZO CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE ⑰ ZONA DE PASADIZO CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE VEHICULAR ⑱ ZONA DE PASADIZO CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE PEATONAL ㉑ ZONA DE PASADIZO CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE BICICLETE ㉒ ZONA DE PASADIZO CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE MOTO ㉓ ZONA DE PASADIZO CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE ㉔ ZONA DE PASADIZO CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE VEHICULAR ㉕ ZONA DE PASADIZO CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE PEATONAL ㉖ ZONA DE PASADIZO CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE BICICLETE ㉗ ZONA DE PASADIZO CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE MOTO ㉘ ZONA DE PASADIZO CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE ㉙ ZONA DE PASADIZO CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE VEHICULAR ㉚ ZONA DE PASADIZO CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE PEATONAL ㉛ ZONA DE PASADIZO CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE BICICLETE ㉜ ZONA DE PASADIZO CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE MOTO ㉝ ZONA DE PASADIZO CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE ㉞ ZONA DE PASADIZO CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE VEHICULAR ㉟ ZONA DE PASADIZO CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE PEATONAL ㊱ ZONA DE PASADIZO CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE BICICLETE ㊲ ZONA DE PASADIZO CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE MOTO ㊳ ZONA DE PASADIZO CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE ㊴ ZONA DE PASADIZO CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE VEHICULAR ㊵ ZONA DE PASADIZO CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE PEATONAL ㊶ ZONA DE PASADIZO CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE BICICLETE ㊷ ZONA DE PASADIZO CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE MOTO ㊸ ZONA DE PASADIZO CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE ㊹ ZONA DE PASADIZO CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE VEHICULAR ㊺ ZONA DE PASADIZO CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE PEATONAL ㊻ ZONA DE PASADIZO CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE BICICLETE ㊼ ZONA DE PASADIZO CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE MOTO ㊽ ZONA DE PASADIZO CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE ㊾ ZONA DE PASADIZO CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE VEHICULAR ㊿ ZONA DE PASADIZO CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE CARRUAJE PEATONAL		DISTRITO: 1001 ZONA: 1001 MANZANA: 1001	

CROQUIS



FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

27	SIN EDIFICACION	1	☐	30	NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS	☐
28	CON EDIFICACION	2	☒	31	NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION	☐
29	USO DEL AREA SIN EDIFICACION	1	☐	32	TOTAL DE BLOQUES	☐
30	PARQUEO	1	☐	33	OTRO USO	☐
31	GRANDE	1	☐	34	OTRO	☐
32	PEQUEÑO	1	☐	35	OTRO	☐
33	OTRO	1	☐	36	OTRO	☐
34	OTRO	1	☐	37	OTRO	☐
35	OTRO	1	☐	38	OTRO	☐
36	OTRO	1	☐	39	OTRO	☐
37	OTRO	1	☐	40	OTRO	☐
38	OTRO	1	☐	41	OTRO	☐
39	OTRO	1	☐	42	OTRO	☐
40	OTRO	1	☐	43	OTRO	☐
41	OTRO	1	☐	44	OTRO	☐
42	OTRO	1	☐	45	OTRO	☐
43	OTRO	1	☐	46	OTRO	☐
44	OTRO	1	☐	47	OTRO	☐
45	OTRO	1	☐	48	OTRO	☐
46	OTRO	1	☐	49	OTRO	☐
47	OTRO	1	☐	50	OTRO	☐
48	OTRO	1	☐	51	OTRO	☐
49	OTRO	1	☐	52	OTRO	☐
50	OTRO	1	☐	53	OTRO	☐
51	OTRO	1	☐	54	OTRO	☐
52	OTRO	1	☐	55	OTRO	☐
53	OTRO	1	☐	56	OTRO	☐
54	OTRO	1	☐	57	OTRO	☐
55	OTRO	1	☐	58	OTRO	☐
56	OTRO	1	☐	59	OTRO	☐
57	OTRO	1	☐	60	OTRO	☐
58	OTRO	1	☐	61	OTRO	☐
59	OTRO	1	☐	62	OTRO	☐
60	OTRO	1	☐	63	OTRO	☐
61	OTRO	1	☐	64	OTRO	☐
62	OTRO	1	☐	65	OTRO	☐
63	OTRO	1	☐	66	OTRO	☐
64	OTRO	1	☐	67	OTRO	☐
65	OTRO	1	☐	68	OTRO	☐
66	OTRO	1	☐	69	OTRO	☐
67	OTRO	1	☐	70	OTRO	☐
68	OTRO	1	☐	71	OTRO	☐
69	OTRO	1	☐	72	OTRO	☐
70	OTRO	1	☐	73	OTRO	☐
71	OTRO	1	☐	74	OTRO	☐
72	OTRO	1	☐	75	OTRO	☐
73	OTRO	1	☐	76	OTRO	☐
74	OTRO	1	☐	77	OTRO	☐
75	OTRO	1	☐	78	OTRO	☐
76	OTRO	1	☐	79	OTRO	☐
77	OTRO	1	☐	80	OTRO	☐
78	OTRO	1	☐	81	OTRO	☐
79	OTRO	1	☐	82	OTRO	☐
80	OTRO	1	☐	83	OTRO	☐
81	OTRO	1	☐	84	OTRO	☐
82	OTRO	1	☐	85	OTRO	☐
83	OTRO	1	☐	86	OTRO	☐
84	OTRO	1	☐	87	OTRO	☐
85	OTRO	1	☐	88	OTRO	☐
86	OTRO	1	☐	89	OTRO	☐
87	OTRO	1	☐	90	OTRO	☐
88	OTRO	1	☐	91	OTRO	☐
89	OTRO	1	☐	92	OTRO	☐
90	OTRO	1	☐	93	OTRO	☐
91	OTRO	1	☐	94	OTRO	☐
92	OTRO	1	☐	95	OTRO	☐
93	OTRO	1	☐	96	OTRO	☐
94	OTRO	1	☐	97	OTRO	☐
95	OTRO	1	☐	98	OTRO	☐
96	OTRO	1	☐	99	OTRO	☐
97	OTRO	1	☐	100	OTRO	☐

OBSERVACIONES:

canal hasta 199 con 11200m
 Amasado 12/12/14
 Ingresado al sistema 17-12-2014

Reducido
 7/05/2014
 Rayo 1.000

PROYECTO DE CATASTRO URBANO

PERSONERIA		APELLIDOS	NOMBRES	CEDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.	TITULO DE PROPIEDAD
☐ CODIGO		ESTANISLAO LOPEZ GARCIA OTORRO CID ARDA		470	2/05/2014

MATERIALES		MARQUE UNA X O LA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRAS		INDICADORES GENERALES																																																																																															
ESTRUCTURA		PAREDES		PISO																																																																																															
ENTRE PISO ANTERIOR		O CONTRAPISO		ENTRE PISO SUPERIOR																																																																																															
TECHICO O CUBIERTA		TUBERIAS		VENTANAS																																																																																															
AGUA		ELECTRICIDAD		EQUIPO ESPECIAL																																																																																															
ESTADO DE CONSERVACION GENERAL																																																																																																			
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

Sello
1141012

1141012

05/05/14



REPUBLICA DEL ECUADOR

**NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA**

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA.- ENTRE LA COMPAÑIA HOMELOAN.-
S.A., LA COMPAÑIA ORONGO CIA LTDA. A FAVOR DEL BANCO DE MACHALA S.A.-

Otorgada por _____

A favor de _____

Cuantía USD \$ 30.845.40 & INDETERMINADA

**Autorizado por la Notaria
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ**

Registro PRIMERO **No.** 2014.13.08.04.P3226

Manta, a 02 **de** MAYO **de** 2014



COPIA

CODIGO NUMERICO: 2014.13.08.04.P3226

PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA: OTORGA LA COMPAÑIA HOMELOAN S. A.; A FAVOR DE LA COMPAÑIA ORONGO CIA. LTDA..-

SEGUNDA PARTE: HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR, GRAVAR Y ANTICRESIS: OTORGA LA COMPAÑIA ORONGO CIA. LTDA.; A FAVOR DEL BANCO DE MACHALA SOCIEDAD ANONIMA.-

CUANTIAS: \$ 39.815,40 & INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes dos de mayo del año dos mil catorce, ante mí, Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, comparecen y declaran: PRIMERA PARTE: Por una parte la compañía HOMELOAN S. A., legalmente representada por la señora Maricela del Consuelo Gines Palma, en su calidad de Gerente General de la compañía, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, tal como se acredita con los documentos que se adjuntan como habilitantes, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura; a quien en lo posterior se la denominará "LA VENDEDORA". La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Portoviejo, en tránsito por esta ciudad de Manta; y, por otra parte la compañía ORONGO CIA. LTDA., debidamente representada por el señor Luis Alberto Balzeca Ortiz, en su calidad de Presidente de la compañía, debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, tal como lo acredita con los documentos que se adjuntan como habilitantes, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura; a quien en lo posterior se la denominará "LA COMPRADORA". La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Manta. SEGUNDA PARTE: Por una parte el señor ELSYE



REMIGIO CORREA ANDRADE, en su calidad de Apoderado Especial del señor Doctor Jorge Luis Andrade Avecillas, en su calidad de Vicepresidente General y como tal representante legal del Banco de Machala S. A., tal como lo justifica con el documento que se adjunta como habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Manta, parte a la que en adelante se la denominará "EL BANCO" O "EL ACREEDOR HIPOTECARIO"; y, por otra parte la compañía ORONGO CIA. LTDA., debidamente representada por el señor Luis Alberto Balzeca Ortiz, en su calidad de Presidente de la compañía, debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, tal como lo acredita con los documentos que se adjuntan como habilitantes, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura; a quien en lo posterior se la denominará "LA DEUDORA HIPOTECARIA". El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Manta.- Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de **COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR, GRAVAR Y ANTICRESIS** sin coacción amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la que conste la **COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA, PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR, GRAVAR Y ANTICRESIS** que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA.- CLÁUSULA

PRIMERA: PARTES QUE INTERVIENEN.- Intervienen a la celebración de la primera parte de la presente escritura pública: Uno) La compañía **HOMELoan S. A.**, legalmente representada por la señora Maricela del Consuelo Gines Palma, en su calidad de Gerente General de la compañía, debidamente autorizada por la Junta General

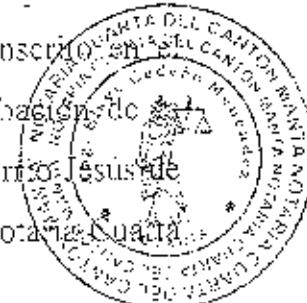
Extraordinaria de Accionistas, tal como se acredita con los documentos que se adjuntan como habilitantes, parte a la que en adelante y para efectos de esta primera parte de escritura pública se podrá denominar simplemente como "LA VENDEDORA"; y, Dos) La compañía **ORONGO CIA. LTDA.**, debidamente representada por el señor Luis Alberto Balzeca Ortiz, en su calidad de Presidente de la compañía, debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, tal como lo acredita con los documentos que se adjuntan como habilitantes, parte a la que en adelante y para efectos de esta primera parte de escritura pública se podrá denominar simplemente como "LA COMPRADORA".- **CLÁUSULA SEGUNDA: A) ANTECEDENTES.**- La

compañía **HOMELOAN S. A.**, es propietaria del bien inmueble que se detalla a continuación: un lote de terreno ubicado en la Urbanización Conjunto Habitacional "Mar Azul", signado con el lote número uno de la manzana "F", de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, inmueble identificado con la clave catastral número uno uno nueve uno siete cero uno cero cero cero (1191701000); siendo los linderos y medidas los siguientes: FRENTE: nueve coma cincuenta metros con calle planificada; ATRÁS: nueve coma cincuenta metros con lote número dieciséis; COSTADO DERECHO: diecisiete metros con calle pública; COSTADO IZQUIERDO: diecisiete metros con lote número dos. Con un área total de ciento sesenta coma dieciséis metros cuadrados.-

DESCRIPCIÓN: Terreno: Forma: Regular. Topografía: A nivel de la calle. Ubicación: Esquinero. B) HISTORIA DE DOMINIO: La compañía

HOMELOAN S. A. adquirió el dominio del inmueble antes descrito, por Compraventa hecha a su favor por el Clubsocial y Deportivo Melimoni, según consta en la escritura pública otorgada el veintitrés de noviembre del dos mil siete ante la Notaria Pública Primera del cantón Manta, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el tres de diciembre del dos mil siete. Con fecha dieciocho de septiembre del dos mil nueve, se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, los Planos de Aprobación de

Urbanización Conjunto Habitacional "Mar Azul", ubicado en el Barrio Jesús de Nazareth, Sitio la Cercada del cantón Manta, protocolizado en la Notaria Cuarta



del cantón Manta, el ~~doce de agosto del dos mil nueve.~~ CLÁUSULA
TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, la compañía
HOMELOAN S. A., mediante este instrumento dan en venta real y enajenación
perpetua a favor de la compañía ORONGO CIA. LTDA., el bien inmueble que
se detalla a continuación: un lote de terreno ubicado en la Urbanización Conjunto
Habitacional "Mar Azul", signado con el lote número uno de la manzana "T", de
la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, inmueble identificado con la
clave catastral número uno uno nueve uno siete cero uno cero cero cero
(1191701000); cuyos linderos, mensuras y forma de adquisición se han descrito
ampliamente en la cláusula anterior de esta segunda parte de escritura pública. Se
deja expresa constancia que esta venta comprende el derecho de dominio, uso,
goce, posesión, y demás derechos reales sobre los inmuebles objeto de la
presente negociación, sin reservas ni limitaciones de ninguna clase y con todas
sus accesiones y mejoras, por lo tanto, esta compraventa se la realiza como
cuerpo cierto.- CLÁUSULA CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- Las
partes de mutuo acuerdo y buena fe han convenido en fijar como precio justo por
el inmueble, materia de este contrato de compraventa, la cantidad de TREINTA
Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 40/100 DÓLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 39,815.40), los mismos que LA
COMPRADORA paga en este acto a LA VENDEDORA en moneda de curso
legal y en dinero en efectivo. Por lo tanto, LA VENDEDORA declara que los
bienes inmuebles materia de la presente compraventa, se encuentran pagados en
su integridad, y manifiesta no tener ningún reclamo que hacer, ni acción alguna
que intentar, ni de presente ni de futuro por tal concepto contra LA
COMPRADORA.- CLÁUSULA QUINTA: SANEAMIENTO.- LA
VENDEDORA declara que los inmuebles que se enajenan en virtud de esta
primera parte de escritura pública, no tienen gravamen ni limitación alguna en su
dominio, ni se encuentran embargados, ni en poder de tercer poseedor, que tales
bienes inmuebles no están sujetos a condición, plazo o modo alguno, ni a
petición de herencia, ni son objeto de demanda, litigio, arrendamiento o
comodato alguno. No obstante las anteriores declaraciones, LA VENDEDORA

se obliga a responder por el saneamiento en los términos legales.- CLÁUSULA SÉXTA: ENTREGA Y ACEPTACIÓN.- LA VENDEDORA hacen formal entrega de los inmuebles materia del presente contrato de compraventa, recibiendo LA COMPRADORA a su entera satisfacción y declarando que acepta la venta por ser conveniente a sus intereses y ser su ánimo el de adquirir los inmuebles que se detallan en la cláusula segunda de esta primera parte de esta escritura pública.- CLÁUSULA SEPTIMA: AUTORIZACIÓN.- Las partes contratantes autorizan para que cualquiera de ellos o la Notaria, soliciten y obtengan la inscripción de la presente transferencia de dominio en los libros del Registro de la Propiedad correspondiente.- CLÁUSULA OCTAVA: GASTOS.- Todos los gastos e impuestos que directa o indirectamente ocasione la presente transferencia de dominio y sus inscripciones en los pertinentes registros, serán pagados por LA COMPRADORA, excepto el pago del impuesto de plusvalía, que si lo hubiere será de cargo de LA VENDEDORA.- SEGUNDA PARTE: HIPOTECA ABIERTA, PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR, GRAVAR Y ANTICRESIS.- CLÁUSULA PRIMERA: PARTES QUE INTERVIENEN.- Intervienen en la celebración de la segunda parte de la presente escritura pública: Uno) El BANCO DE MACHALA S.A., debidamente representado por el señor LUIS REMIGIO CORREA ANDRADE, en su calidad de APODERADO ESPECIAL, del señor Doctor Jorge Luis Andrade Avecillas, en su calidad de Vicepresidente General y como tal representante legal del Banco Machala S. A., parte a la que en adelante y para efectos de esta segunda parte de escritura pública se podrá denominar simplemente como "EL BANCO" o "EL ACREEDOR HIPOTECARIO"; Dos) La compañía ORONGO CIA. LTDA., debidamente representada por el señor Luis Alberto Balzaceda Ortiz, en su calidad de Presidente de la compañía, debidamente autorizada por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, tal como lo acreditan los documentos que se adjuntan como habilitantes, parte a la que en adelante y para efectos de esta segunda parte de escritura pública se podrá denominar simplemente como "LA DEUDORA HIPOTECARIA".

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La DEUDORA



HIPOTECARIA, para atender y satisfacer sus actividades económicas ha obtenido u obtendrá del BANCO, cartas de garantías, fianzas, avales, préstamos de cartera, etcétera; y, además, han solicitado o solicitarán al BANCO otras operaciones de crédito y/o se les garantice el cumplimiento de otras obligaciones.- **CLÁUSULA TERCERA: A) HIPOTECA ABIERTA.**- En caución de cualquiera de las operaciones otorgadas por el BANCO a la compañía **ORONGO CIA. LTDA.,** de manera individual o conjunta, así como sus sucesivas renovaciones en caso de que éstas se produzcan, así como para garantizar el pago del capital, intereses, gastos judiciales, extrajudiciales, de cualquier obligación, pasada, presente o futura, contraída o por contraer por la DEUDORA HIPOTECARIA a la orden y/o a favor del BANCO, o que hubiere sido contraídas a favor de terceros y posteriormente endosadas, cedidas o transferidas a favor del Banco, directa y/o indirectamente ya sea como deudora principal o garante solidaria, ya sea por Préstamos en Moneda de curso legal, Descuentos, Aceptaciones Bancarias, Apertura de Cartas de Crédito Fianzas y/o Avales, Sobregiros, Préstamos por la Línea Fopinar, Crédito Multisectorial, o por cualquier modalidad o línea de crédito que el BANCO les llegare a otorgar, sin restricción de ninguna clase ni en cuanto al monto de las obligaciones ni a la moneda en que se hallen establecidas, ni en cuanto a su origen o naturaleza, costas judiciales o extrajudiciales y cualquier suma que, por sola y única decisión del BANCO se consideren como obligación, sea por su origen anterior, simultáneo o posterior al presente contrato, la DEUDORA HIPOTECARIA declara que grava con el derecho real y de manera expresa constituye especial y señaladamente a favor del BANCO, primera Hipoteca Abierta sobre los bienes inmuebles de su exclusiva propiedad que se detallan a continuación: **UNO.-** un lote de terreno ubicado en la Urbanización Conjunto Habitacional "Mar Azul", signado con el lote número uno de la manzana "F", de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, inmueble identificado con la clave catastral número uno uno nueve uno siete cero uno cero cero cero (1191701000); siendo los linderos y medidas los siguientes: FRENTE: nueve coma cincuenta metros con calle planificada; ATRÁS: nueve coma cincuenta metros con lote número

dieciséis; COSTADO DERECHO: diecisiete metros con calle pública, COSTADO IZQUIERDO: diecisiete metros con lote número dos. Con un área total de ciento sesenta coma dieciséis metros cuadrados.- **DESCRIPCIÓN:**

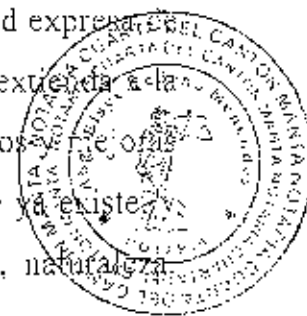
Terreno: Forma: Regular. Topografía: A nivel de la calle. Ubicación: Esquinero **DOS.-** un lote de terreno, signado con el número cinco de la manzana A, ubicado en la Urbanización Conjunto Habitacional "Mar Azul", del Barrio Jesús de Nazareth, sitio La Cercada de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, inmueble identificado con la clave catastral número uno uno nueve uno dos cero cinco cero cero cero (1191205000); siendo los linderos y medidas los siguientes:

FRONTE: nueve metros con calle planificada; **ATRÁS:** nueve metros con cerramiento de la Urbanización; **COSTADO DERECHO:** diecisiete metros con lote número seis; **COSTADO IZQUIERDO:** diecisiete metros con lote número cuatro. Con un área total de ciento cincuenta y tres metros cuadrados.-

DESCRIPCIÓN: Terreno: Forma: Regular. Topografía: A nivel de la calle principal. Ubicación: Medianero. **B) HISTORIA DE DOMINIO:** La

DEUDORA HIPOTECARIA, adquirió el dominio de los inmuebles antes descritos, de la siguiente forma: **UNO.-** mediante compraventa hecha a su favor por la compañía HOMELOAN S. A., según consta en la segunda parte de la presente escritura pública.- **DOS.-** mediante compraventa hecha a su favor, otorgada por la compañía HOMELOAN S. A., según consta en la escritura celebrada el dos de octubre del dos mil doce, en la Notaría Primera del cantón Manta, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el diecinueve de octubre del dos mil doce.- **CLÁUSULA CUARTA: CONDICIONES.-** Los

linderos que constan detallados en el literal A) de la Cláusula Tercera de esta segunda parte de escritura pública, son los generales de los inmuebles hipotecados, no obstante, si alguna parte de éstos no estuvieran comprendidos dentro de éstos, quedarán también hipotecados porque es voluntad expresa de la DEUDORA HIPOTECARIA, que el gravamen comprenda y se extienda a la totalidad de los bienes inmuebles, incluyendo edificaciones, aumentos y otros hechos o que se hicieren en el futuro, aún por destrucción de lo que ya existe, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza



accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente, de modo que todos los documentos que hayan sido suscritos o suscribieren la DEUDORA HIPOTECARIA de manera individual o conjunta, y todas las obligaciones para con el BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes y futuras de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales, honorarios de Abogados; quedarán íntegramente garantizadas con la Hipoteca que se constituye en este acto.- **CLÁUSULA QUINTA: SANEAMIENTO.**- La DEUDORA HIPOTECARIA declara que los inmuebles dados en garantía a favor del Banco de Machala S.A., se hallan libres de todo gravamen, prohibición de enajenar, gravar, condición resolutoria o suspensiva de embargo; y, en general, de toda limitación al dominio, excepto la servidumbre detallada en la cláusula sexta de la primera parte del presente instrumento público.- **CLÁUSULA SEXTA: ALCANCE DE LA PALABRA OBLIGACIÓN.**- La palabra Obligación, empleada en las cláusulas precedentes, tanto al referirse a las obligaciones anteriores y presentes como a las futuras, se entenderá respecto a la primera hipoteca abierta que se constituye en esta segunda parte de escritura pública, que comprende cualquier garantía, contragarantía y/o todos los créditos directos o indirectos que conceda o haya concedido el BANCO a la DEUDORA HIPOTECARIA de manera individual o conjunta, sea como deudores principales o garantes solidarios, es decir, que comprende las operaciones de Cartera, Préstamos a firma o cualquier tipo de garantía, contragarantía, fianzas, avales, etcétera, que les otorgue indistintamente el BANCO, así como costas judiciales o gastos de cualquier índole relativos a las obligaciones que se caucionan con esta hipoteca con el carácter de abierta y los bienes inmuebles sobre los que recaen, así como cualquier otro valor que por única decisión del BANCO, se considere como obligación, ya sea por su origen anterior, simultáneo o posterior al presente contrato.- **CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DE LA HIPOTECA.**- La hipoteca con el carácter de abierta con la calidad de primera que se constituye en esta segunda parte de escritura pública, subsistirá hasta la completa extinción de todas las obligaciones contraídas por la DEUDORA HIPOTECARIA para con el BANCO. La DEUDORA

HIPOTECARIA, renuncian al derecho que se deriva de la disposición del inciso tercero del artículo dos mil trescientos treinta y seis del Código Civil, por lo tanto renuncian a solicitar que se declare extinguida la hipoteca con el carácter de abierta por otra vía que no sea la cancelación por parte del BANCO mediante el otorgamiento de la escritura pública con la declaración de que se encuentran extinguidas todas las obligaciones contraídas por la DEUDORA HIPOTECARIA para con el BANCO.- CLÁUSULA OCTAVA: ACCIONES DEL BANCO DE MACHALA S.A.- El Banco de Machala S.A. podrá ejercer la acción real hipotecaria, al vencimiento de una cualquiera de las obligaciones respaldadas por la hipoteca. El Banco de Machala S.A. podrá declarar de plazo vencido todas las obligaciones contraídas por la DEUDORA HIPOTECARIA a la orden y/o a favor del Banco de Machala S.A., cuando por cualquier causa se desmejorare la caución aquí concedida; cuando por cualquier motivo, a juicio del Banco de Machala S.A., no estén debidamente aseguradas las obligaciones. Igual derecho a declarar de plazo vencido tendrá el Banco de Machala S.A. si la DEUDORA HIPOTECARIA, propietaria de los inmuebles hipotecados, los enajenare, gravare o limitare su dominio, en todo o en parte, sin consentimiento o intervención del Banco de Machala S.A.; en caso de que la DEUDORA HIPOTECARIA no pague a tiempo los impuestos fiscales, municipales, correspondientes a los bienes inmuebles que se hipotecan por esta segunda parte de escritura pública; cuando se dictare auto coactivo contra la DEUDORA HIPOTECARIA por el cobro de contribuciones, tasas, impuestos, o por cualquier otro motivo; cuando la DEUDORA HIPOTECARIA fuera declarada en concurso de acreedores, insolvencia o quiebra; cuando la DEUDORA HIPOTECARIA se constituya en deudora o fiadora ante el Fisco, Municipalidades o entidades que tengan jurisdicción coactiva, por obligaciones propias o ajenas; cuando la DEUDORA HIPOTECARIA, dejare de mantener los inmuebles hipotecados en buenas condiciones, hasta el punto que, a juicio del Banco de Machala S.A., la garantía del préstamo se encuentre amenazada; en caso de incumplimiento por parte de la DEUDORA HIPOTECARIA de sus obligaciones patronales con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social o cuando fueron demandados por



cuestiones provenientes del trabajo, colectivas o bien del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por mora en el pago de aportes, contribuciones, etcétera, en los demás casos contemplados en este contrato, en las leyes ecuatorianas; y, preferentemente, en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero.-

CLÁUSULA NOVENA: SEGURO.- La DEUDORA HIPOTECARIA se obliga a asegurar contra todo riesgo los inmuebles hipotecados, se obligan así mismo, a renovar el seguro cada vez que se venza la póliza, de manera que los bienes inmuebles, a juicio del BANCO se encuentren constantemente asegurados hasta la completa extinción de las obligaciones contraídas o por contraer por la DEUDORA HIPOTECARIA a favor y/o a la orden del BANCO. La póliza será extendida o endosada a favor del Banco de Machala S.A. y si la DEUDORA HIPOTECARIA no contratare el seguro o no renovaren la póliza ocho días antes de que se venza, el BANCO queda facultado para hacer la renovación o tomar el seguro y la DEUDORA HIPOTECARIA quedará obligado a reembolsarle al Banco de Machala S.A. el valor de la prima y de los demás gastos que hubiera, más la máxima tasa de interés anual vigente a esa fecha, calculados desde el día en que se hubiera pagado el valor de la prima o los gastos. En caso de siniestro, el Banco de Machala S.A. cobrará directamente el valor que reciba de los aseguradores y lo aplicará en abono de cualquier obligación que la DEUDORA HIPOTECARIA estuviere adeudando. Si el seguro no llegare a efectuarse, si la compañía aseguradora no pagare, retardare o dificultare, por cualquier motivo el cobro de la póliza, el BANCO no tendrá responsabilidad alguna, siendo todos los riesgos y gastos por cuenta de la DEUDORA HIPOTECARIA.- **CLÁUSULA DÉCIMA: ANTICRESIS.-** El Banco de Machala S.A., podrá tomar en anticresis los inmuebles hipotecados, en caso de vencimiento de una cualquiera de las obligaciones respaldadas por esta hipoteca, para lo cual, bastará la decisión que en ese sentido tome el Banco, debiendo anticipar por escrito a la DEUDORA HIPOTECARIA. En este caso, la anticresis podrá subsistir hasta la total cancelación de las obligaciones respaldadas por la hipoteca con el carácter de abierta, intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato, por la sola voluntad del BANCO.- **CLÁUSULA**

UNDÉCIMA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y

GRAVAR.- Es voluntad de la DEUDORA HIPOTECARIA, en seguridad del cumplimiento de las obligaciones que han contraído o contrajesen ésta para con el BANCO, solicitar la prohibición de enajenar y gravar de los inmuebles que se hipotecan en esta segunda parte de escritura pública, la misma que no podrá ser levantada, total o parcialmente, sino con autorización expresa y escrita del BANCO. La prohibición que se constituye voluntariamente en esta cláusula, durará hasta la total cancelación de las obligaciones que tengan la DEUDORA HIPOTECARIA para con el BANCO y hasta que éste, dándose por satisfecho, otorgue su cancelación.- CLÁUSULA DUODÉCIMA: SOMETIMIENTO A

DOMICILIO.- La DEUDORA HIPOTECARIA se someta, especial y señaladamente, a los Jueces de lo Civil de la ciudad de Manta. Para el efecto, renuncian a fuero, domicilio y vecindad.- CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA:

ACEPTACIÓN.- El Banco de Machala S.A., debidamente representado por el señor LUIS REMIGIO CORREA ANDRADE, en su calidad de APODERADO ESPECIAL, del señor Doctor Jorge Luis Andrade Avecillas, en su calidad de Vicepresidente General y como tal representante legal del Banco Machala S. A, en las condiciones y circunstancias determinadas en las cláusulas precedentes, acepta la hipoteca abierta con la calidad de primera, prohibición voluntaria de enajenar, gravar y anticresis, constituida en esta segunda parte de escritura pública.- CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: AUTORIZACIÓN.-

Las partes contratantes autorizan para que el BANCO o el Notario, soliciten y obtengan la inscripción de la presente escritura pública en los libros del Registro de la Propiedad correspondiente.- CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA:

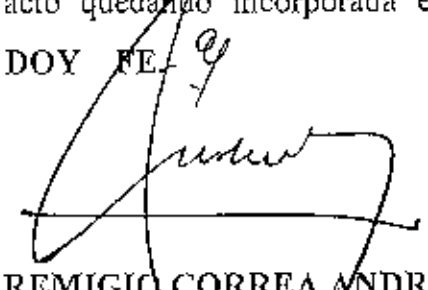
GASTOS.- Todos los gastos que se ocasionen como consecuencia de la celebración y/o legalización de la segunda parte de la presente escritura pública, correrán a cargo de la DEUDORA HIPOTECARIA, para lo cual, autorizan se debiten dichos gastos o costos de las cuentas corrientes o de ahorros que mantengan en el Banco de Machala S.A.- CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA:- El

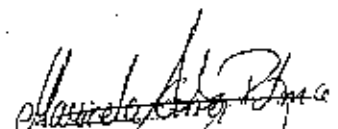
BANCO se reserva la potestad de ceder los derechos contenidos en el presente documento, o hacerlo circular de acuerdo a la Ley. En tal virtud, la DEUDORA

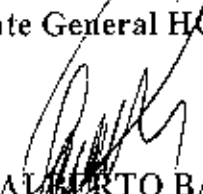


HIPOTECARIA acepta que el BANCO ceda los derechos que le corresponden como Acreedor Hipotecario a favor de la persona natural o jurídica que a bien tuviere, para cuyo efecto manifiestan expresamente su conformidad y aceptación. En tal caso, la DEUDORA HIPOTECARIA acepta someterse al domicilio del cesionario o legítimo tenedor, respectivamente.- Agregue usted, señora Notaria, las demás formalidades de estilo para la perfecta validez y firmeza de esta escritura pública. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura publica con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el DOCTOR CESAR PALMA ALCIVAR, matricula número: trece - mil novecientos ochenta y cuatro - cuatro. Foro de Abogados, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto DOY FE.

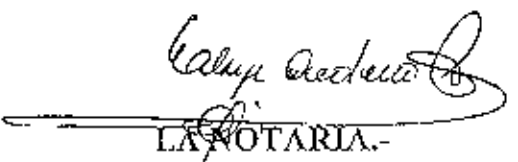



LUIS REMIGIO CORREA ANDRADE
Apoderado Especial Banco de Machala S. A.


MARICELA DEL CONSUELO GINES PALMA
Gerente General HOMELOAN S. A.


LUIS ALBERTO BALZECA ORTIZ
Presidente ORONGO CIA. LTDA.




LA NOTARIA.-

Manta 02 de Enero del 2014



Sra.

MARICELA DEL CONSUELO GINES PALMA

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo con informarle por medio del presente que la junta General de Accionistas de la Compañía HOMELOAN S.A., celebra el día de hoy 02 de Enero del 2014, tuvo el acierto de nombrarla GERENTE GENERAL, por el periodo de DOS AÑOS contados partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el registro mercantil del cantón Manta, ejercerá la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía individual.

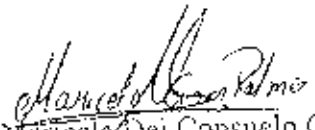
La compañía HOMELOAN S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada el 29 de Julio del 2002, ante la notaria Primera del Cantón Manta, Abogada María Lina Cedeno Rivas e inscrita en el registro mercantil del Cantón Manta, el 05 de septiembre del 2002. Con el # 529 y anotada en el repertorio General con el # 912

Avenidamente

Sr. Roberto Balzeca Ortiz
Presidente
HOMELOAN S.A.



ACEPTO el cargo de GERENTE GENERAL DE HOMELOAN S.A., para el cual he sido elegida para el periodo de DOS AÑOS.- Manta 02 de Enero del 2014


Sra. Maricela Del Consuelo Gines Palma
C.C. No. 1312061011

DOY FE: Que las precedentes
copias fotostaticas en
...fotografías, originales, reversos,
reversos son iguales a sus
originales. Manta... 02 de Enero del 2014.


Notario Público Primero
Ecuador - Ecuador



Registro Mercantil de Manta

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD MANTA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	3
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/01/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	10
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	02/01/2014
FECHA ACEPTACIÓN:	02/01/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HOMEOAN S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1312061011	GINES PALMA MARICELA DEL CONSUELO	GERENTE GENERAL	DOS AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 8 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2014

LUIS DANIEL TORRES NARANJO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK



JOY FE: Que las precedentes
copias fotostáticas en
.....fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus
originales, Manta, 08/01/2014.

.....
Luis Daniel Torres Naranjo

CIUDADANIA 131205101-1
GINES PALMA MARICELA DEL CONSUELO
MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
17 AGOSTO 1986
001-0057 00067 F
MANABI/PORTOVIEJO
PORTOVIEJO 1988



EQUATORIANA***** V2443V4442
CASADO CEDERO PALMA YORLY MIGUEL
SUPERIOR TLGO ANALIS/SISTEMAS
ITALO JAVIER GINES HIDALGO
CARMITA DEL CONSUELO PALMA LAZ
MANTA 09/01/2013
09/01/2025
0137777



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
006
CERTIFICADO DE VOTO
ELECCIONES NACIONALES 2013
006-0286 1312061011
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
GINES PALMA MARICELA DEL CONSUELO
MANABI
PROVINCIA CIPOLINSERPCION
PORTOVIEJO PICOAZA
CANTÓN PARTIDO/OS
ZONA



Abg. Eliseo Celis Alvarado
Notario Público Cuarto



Manta 09 de Diciembre del 2013

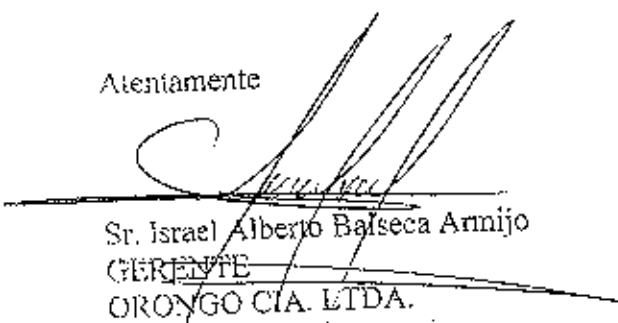
Sr.
Luis Alberto Balzeca Ortiz
Ciudad.-

De mis consideraciones:

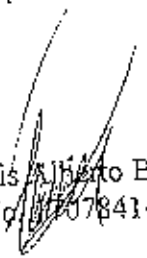
Cumple con informarle por medio del presente que la junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía ORONGO CIA. LTDA. , celebra el día de hoy 09 de Diciembre del 2013, tuvo el acierto de nombrarlo PRESIDENTE, por el periodo de DOS AÑOS contados partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el registro mercantil del cantón Manta, ejercerá la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía individual.

Los estatutos Sociales constan en la escritura Pública de Constitución otorgada el 23 Octubre del 2009, ante la notaria primera encargada del cantón Manta; aprobada por la intendencia de compañías de Portoviejo, mediante resolución No. SC.DIC.P.09.000615, el 1 de Diciembre del 2009; e inscrita en el registro mercantil del cantón Manta, bajo No. 1014, y anotado en el repertorio General con el No. 1965, el 7 de Diciembre del 2009

Atentamente


Sr. Israel Alberto Balzeca Armijo
GERENTE
ORONGO CIA. LTDA.

ACEPTO el cargo de PRESIDENTE DE ORONGO CIA. LTDA. , para el cual he sido elegido para el periodo de DOS AÑOS. - Manta 09 de Diciembre del 2013


Sr. Luis Alberto Balzeca Ortiz
C.C. No. 0707841423



Registro Mercantil de Manta

TRÁMITE NÚMERO: 5143

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD MANTA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	3688
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/12/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1135
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	09/12/2013
FECHA ACEPTACIÓN:	09/12/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ORONGO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1707841423	BALZECAL ORTIZ LUIS ALBERTO	PRESIDENTE	DOS AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 19 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013

LUIS DANIEL TORRES NARANJO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1391789172001
RAZON SOCIAL: ORDONGO CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: ORDONGO CIA. LTDA.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: BALSECA ARMILLO ISRAEL ALBERTO
CONTADOR: PALACIOS ALONSO MILENKA JUDITH

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 07/12/2009 FEC. CONSTITUCION: 07/12/2009
FEC. INSCRIPCION: 07/01/2010 FECHA DE ACTUALIZACION: 23/12/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: MANABI Centro: MANTA Portuaria: MANTA Ciudadela: LOS ELECTRICOS Calle: AV. CIRCUNVALACION
Número: 517 Referencia ubicación: DIAGONAL AL ALMACEN AREBALO Telefono Trabajo: 052625770

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: REGIONAL MANABI MANABI CERRADOS: 0

Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente.

Fecha: 23 DIC 2013

Firma del Usuario Responsable

Usuario: K. K. K. Agencia: K. K. K.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son verdaderos y los declaro como responsables de la información que de ellos se da a conocer. (Art. 97 Código Tributario, Art. 3 de la Ley del RUC y Art. 3 del Reglamento para la Administración del RUC).

Usuario: KERNANDEZ Lugar de emisión: MANTA MANABI Fecha y hora: 23/12/2013 15:00:59



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1391768172001
RAZÓN SOCIAL: ORONGO CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ
NOMBRE COMERCIAL: ORONGO CIA. LTDA
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
FEC. INICIO ACT. 07/12/2008
FEC. CIERRE:
FEC. RENTICIO:

ACTIVIDADES DE INGENIERÍA CIVIL
ACTIVIDADES DE INGENIERÍA HIDRÁULICA
ACTIVIDADES DE INGENIERÍA MECÁNICA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABÍ Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Ciudadela: LOS ELÉCTRICOS Calle: AV. CIRCUNVALACIÓN Número: 571
Referencia: DIAGONAL AL ALMACEN AREBALO Teléfono Trabajo: 052525770

Se verifica que los documentos de identidad
y certificados de votación originales
presentados, pertenecen al contribuyente.

Fecha: 23 DIC 2013

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE AGENCIAS INTERNAS

Declaramos que los datos contenidos en este documento son exactos y verídicos, por lo que asumimos la responsabilidad legal que de ello se
deriva (Art. 12 del Código Orgánico de Adm. y A.F. y Reglamentos para la Aplicación de la Ley del RUC).

Emisor: KPE RIVERA Lugar de emisión: MANTA AVENIDA S. ENTRE Fecha y hora: 23/12/2013 13:00:00

SRI.gob.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA DE
CIVILDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
BALZECAL ORTIZ
LUIS ALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR
GUARANDA
ANGEL POLIBIO CHAVES
FECHA DE NACIMIENTO 1965-03-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

170784142-3

DISTRICCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN OCUPACIÓN
EMPRESARIO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BALZECAL JOSE MIGUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ORTIZ LUIS RICARDO
LUGAR Y FECHA DE EMISSION
PORTOVIEJO
2013-11-27
FECHA DE EXPIRACION
2023-11-27

EX-231222

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE VOTACIÓN

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 165 12 FEB 2014

001
001 - 0079 **1707841423**
NUMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
BALZECAL ORTIZ LUIS ALBERTO

MANABI
PROVINCIA
MANABI
CANTON

ORIGEN DE EMISIÓN 1
MANABI 3
ZONA

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1391720580001
RAZON SOCIAL: HOMELOAN S.A.
NOMBRE COMERCIAL: HOMELOAN S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: GINES PALMA MARICELA DEL CONSUELO
CONTADOR: PALACIOS ALONSO MILENKA JUDITH

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 05/09/2002 FEC. CONSTITUCION: 05/09/2002
FEC. INSCRIPCION: 18/09/2002 FECHA DE ACTUALIZACION: 03/02/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ALQUILER DE VEHICULOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: MANTA Ciudadela: LOS ELECTRICOS Calle: AV. CIRCUNVALACION
Número: SIN Referencia ubicación: FRENTE AL RESTAURANTE LA RAMADA Telefono Trabajo: 052625770 Telefono
Trabajo: 052625584 Fax: 052625770 Email: maricela@homeloan.ec Web: WWW.HOMELOAN.EC
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

N DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001
JERISDICCION: REGIONAL MANABI MANABI

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 1

SRI
Se certifica que los documentos de identidad
y certificado de votacion originales
presentados pertenecen al contribuyente.
Fecha: 03 FEB 2014
Firma del Servidor Responde al
Usuario: SJC0010002 Agencia: Manta

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son veraces y correctos, por lo que asumo la responsabilidad de los mismos de acuerdo a lo establecido en la Ley del RUC.

Usuario: SJC0010002

Lugar de emisión: MANTA AVENIDA 5, ENTRE

Fecha y hora: 03/02/2014 12:42:28



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1391720580001

RAZÓN SOCIAL: HOMELOAN S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 05/09/2002

NOMBRE COMERCIAL: HOMELOAN S.A.

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA.
ALQUILER DE VEHÍCULOS.
CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS.
CONSTRUCCIÓN DE CALLES Y CARRETERAS.
CONSTRUCCIÓN DE PUERTOS, REDES DE ALCANTARILLADO Y TUBERÍAS.
CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMPLETOS O PARTES DE EDIFICIOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABÍ Correo: MANTA Pertenencia: MANTA Ciudad: LOS ELECTRICOS Calle: AV. CIRCUNVALACION Número: 844
Referencia: FRENTE AL RESTAURANTE LA RAMADA Teléfono Trabajo: 052625779 Teléfono Trabajo: 052629594 Fax: 052625770
Email: manta@homeloan.com Web: WWW.HOMELOAN.EC

SRI Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente.

Fecha: 03 FEB 2014

[Firma]
Firma del Servidor Responsable

Usuario: GJCA018888 Agencia: Manta

[Firma]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declara que los datos contenidos en este documento son ciertos y veraces, por lo que asume la responsabilidad legal que de ellos se deriven (Art. 37 Código Tributario, Art. 18 Ley del RUC y Art. 3 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: GJCA018888

Lugar de emisión: MANTA AVENIDA 5, ENTRE

Fecha y hora: 03/02/2014 12:42:28

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA ORONGO CIA. LTDA. CELEBRADA EL DIA 02 DE MAYO DEL 2014.**

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, a los 02 días del mes de Mayo del dos mil catorce, siendo las 10H00, en la sede social de la compañía ORONGO CIA. LTDA., ubicada en la Avenida Circunvalación vía a San Mateo, se reúnen los Socios de la compañía los Señores: Luis Alberto Balzeca Ortiz, propietario de 790 participaciones; y el Sr. Israel Alberto Balzeca Armijo, propietario de 10 participaciones, quienes conforman la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía ORONGO CIA. LTDA., deciden reunirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y nueve de la ley de Compañías, para conocer el siguiente orden del día:

**CONOCER Y ACEPTAR COMPRAR UN BIEN INMUEBLE SIGNADO COMO EL
LOTE 01 DE LA MANZANA F DEL CONJUNTO HABITACIONAL MAR AZUL PARA
RESPALDO DE CREDITO HIPOTECARIO A FAVOR DEL BANCO DE MACHALA
POR EL VALOR DE \$ 150.000**

Preside la Junta el señor Luis Alberto Balzeca Ortiz, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la Compañía; y actúa como Secretaria AD-HOC la Ing Milenka Palacios. La secretaria toma la lista de los asistentes y constata que se encuentra el 100% del capital suscrito y pagado para lo cual se instala la junta, por lo que procede a dar lectura al único punto del orden del día.

Conocer y aceptar comprar un bien inmueble signado como el lote 01 de la manzana f del conjunto habitacional mar azul para respaldo de credito hipotecario a favor del banco de machala por el valor de \$ 150.000

Los Socios proceden a la deliberación y acuerdan aceptar y aprobar

Al no existir otro punto que tratar, se da por terminada la junta y se da un receso para la elaboración del acta respectiva. Luego de lo cual es revisada y leída por los presentes los mismos que aprueban su contenido y firman en unión de acto.

Manta, 02 de mayo del 2014.

CERTIFICO: Que la presente copia del acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el 2 de mayo del 2014, es igual a la original que reposa en el libro de actas de la compañía

Manta, 02 de Mayo del 2014

Abg. Eloy Cadena Menéndez
Abg. Eloy Cadena Menéndez

Milenka Palacios
ING. MILENKA PALACIOS
SECRETARIO



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA HOMELOAN S.A. CELEBRADA EL DIA 02 DE MAYO DEL
2014.**

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, a los 02 días del mes de Mayo del dos mil catorce, siendo las 10:00, en la sede social de la compañía HOMELOAN S.A., ubicada en la Avenida Circunvalación vía a San Mateo, se reúnen los Accionistas de la compañía los Señores: Luis Alberto Balzeca Ortiz, propietario de 684 acciones; Sra. Maria Del Pilar Barcia Delgado propietaria de 96 acciones y el Sr. Israel Alberto Balzeca Amijo, propietario de 20 acciones, quienes conforman la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía HOMELOAN S.A., deciden reunirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y nueve de la ley de Compañías, para conocer el siguiente orden del día:

**CONOCER Y ACEPTAR LA VENTA UN BIEN INMUEBLE SIGNADO COMO EL
LOTE 01 DE LA MANZANA F DEL CONJUNTO HABITACIONAL MAR AZUL.**

Preside la Junta el señor Luis Alberto Balzeca Ortiz, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía; y actúa como Secretaria AD-HOC la Ing Milenka Palacios, La secretaria toma la lista de los asistentes y constata que se encuentra el 100% del capital suscrito y pagado para lo cual se instala la junta, por lo que procede a dar lectura al único punto del orden del día.

Conocer y aceptar la venta de bien inmueble signado como el lote 01 de la manzana f del conjunto habitacional mar azul

Los Accionistas proceden a la deliberación y acuerdan aceptar y aprobar

Al no existir otro punto que tratar, se da por terminada la junta y se da un receso para la elaboración del acta respectiva luego de lo cual es revisada y leída por los presentes los mismos que aprueban su contenido y firman en unión de acto.

Manta, 02 de mayo del 2014.

CERTIFICO: Que la presente copia del acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el 2 de mayo del 2014, es igual a la original que reposa en el libro de actas de la compañía

Manta, 02 de Mayo del 2014


ING. MILENKA PALACIOS
SECRETARIO



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



40800



Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 40800:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 21 de junio de 2013

Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX 1191701

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno ubicado en la Urbanización Conjunto Habitacional "Mar Azul", signado con el lote No. 1 Manzana "F", de la Parroquia y Cantón Manta, con los siguientes linderos y medidas. FRENTE: 9,50m- Calle planificada. ATRAS: 9,50m- Lote No. 16. COSTADO DERECHO: 17,00m- Calle Pública. COSTADO IZQUIERDO: 17,00m- Lote No. 2. Área Total 160,16m². SOLVENCIA. EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	3.018 03/12/2007	40.679
Planes	Planes	29 18/09/2009	415

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1.- Compraventa

Inscrito el: lunes, 03 de diciembre de 2007

Tomo: 1 Folio Inicial: 40.679 - Folio Final: 40.692

Número de Inscripción: 3.018 Número de Repertorio: 6.049

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 23 de noviembre de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Club Social y Deportivo Melmoni, Representado por su Presidente el Señor Abg. Carlos Ernesto Coello Izquierdo, casado, Vende a Favor de la Compañía Home Loan S. A, debidamente Representada por el Sr. Luis Alberto Gálvez Ortiz, Divorciado, un lote de terreno ubicado en el Barrio Jesús De Nazareth Sitio La Cercada de esta Ciudad de Manta, con una Superficie total de VEINTI UN MIL VEINTISIETE METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Comprador:	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Vendedor:	80-0300000001217	Compañía Home Loan S.A.
	80-0300000001218	Club Social y Deportivo Melmoni

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compraventa	1672	29-sep-1997	1010	1011



Certificación impresa por: Lupa

Ficha Registral: 40800

Página: 1 de 1

Inscrito el: viernes, 18 de septiembre de 2009

Tomo: 2 Folio Inicial: 415 - Folio Final: 456

Número de Inscripción: 29

Número de Repertorio:

5.414

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón:

Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 12 de agosto de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Planos. Aprobación de Urbanización Conjunto Habitacional "Mar Azul", ubicado en el Barrio Jesus de Nazareth Sitio La Cercada de la Ciudad de Manta. Arcas en Garantías. Manzana A, Lotes No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8. Manzana C, Lotes No. 6, 7, 8. Manzana D, Lotes No. 1, 2, 3. Manzana F, Lotes No. 10, 11, 12, 13. Manzana G, Lotes No. 12, 13, 14, 15. Con fecha Enero 06 del 2010, se encuentra oficio Recibido, enviado por la Ilustre Municipalidad de Manta, Oficio No. 092-PSM- LRG, de fecha Enero 05 del 2010. En la comunica que la Urbanización Mar Azul fue aprobada por el I. Concejo Cantonal de Manta, y que los promotores dejaron área en garantías en las que consta el Lote No. 11, de la Manzana F, así mismo revisado el plano arquitectónico de esta Urbanización se ha constatado que el Lote No. 15 de la Manzana F de cual no se ha otorgado autorización para su traspaso y, que estos dos lotes antes mencionados poseen la misma dimensión esto es 153, 00 m2: cada uno, por lo tanto no existirá ningún tipo de inconveniente para que se atienda de manera favorable la solicitud de los promotores ya que con dicho cambio no se altera el porcentaje requerido (25% área neta a vender), por lo tanto es factible que se LIBERE el LOTE NO. 11, de la Manzana F, y QUE A SU VEZ QUEDE EN GARANTIA EL LOTE No. 15, DE LA MANZANA F. Con fecha 12 de Enero del 2012 se encuentra oficio No. 10- ALC-M-JEB de fecha 09 de Enero del 2012, enviado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta. En el que comunica la liberación de 5 lotes que corresponde al 27.82 % de las garantías entregadas por la Urbanización Mar Azul a favor de la Municipalidad de Manta. Liberación que corresponden a los lotes A1, A2, A5, A6, A8 con un total de 926,50 m2. Con fecha 23 de Agosto del 2012 se recibió un oficio enviado por el Gobierno Autónomo Municipal del Cantón Manta en la que solicitan el canje de los lotes en garantías signados con los numeros 12, 13, 14 y 15 (544,00m2) de la manzana G y el lote numero 7 (153,00m2) de la manzana A que sumados los lotes propuestos para el canje dan un area total de 697.00m2 quedando un area total en garantías a favor del Municipio de Manta de 2.550m2 los lotes que se van a canjear son.

L O T E S E N G A R A N T I A S :

MANZANA	LOTE	AREA
G	12	136m2
G	13	136m2
G	14	136m2
G	15	136m2
A	7	153m2
TOTAL DE AREA		697m2

L O T E S P A R A C A M B I O S

MANZANA	LOTE	AREA
G	7	136m2
G	8	136m2
G	9	136m2
G	10	136m2
D	7	153m2



Certificación impresa por: Lant

Ficha Registral: 40803

Página: 2 de 3

TOTAL DE AREA-----697m2-----

y se tenga como alcance al Oficio No. 10-ALC-M-JEB de fecha 09 de Enero del 2002, donde se aclara que la liberación de los lotes 1, 2, 3, 6 y 8, sumaban un área correcta de 779,32 m2. Con fecha 5 de Marzo del 2013 se encuentra Oficio recibido N. 54-2013-ALC-M-JEB de fecha 21 de Febrero del 2013 enviado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta. En el que comunica la liberación de los lotes: MANZANA A, lote 03, área 153.00 m2. Lote 04 área 153.00m2. MANZANA F, Lote 11 AREA 153 M2. lote 12 AREA 153.00M2. Lote 13 AREA DE 153.00M2. MANZANA G lote 07 área de 136.30m2. Lote 08 área 136.30m2. CON FECHA 2 DE ENERO DEL 2014 SE ENCUENTRA OFICIO RECIBIDO N. 504-2013-AL-M-JEB de fecha 26 de Diciembre del 2013 enviado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Manta en la que comunica la liberación de los lotes 6, 7 y 8 de MANZANA C y un lote de la MANZANA D (lote numero 3) del Conjunto Habitacional Mar Azul.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Ciudad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0300000001217	Compañía Home Loan S.A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
Compra Venta	1018	03-dic-2007	40679	40692

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1		
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se registra.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:02:13 del viernes, 11 de abril de 2014

A petición de: *Amiguel Montoya*

Elaborado por: Laura Carmen Tigua Pinco
130635712-8



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diere un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

0042539

102

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC:

NOMBRES :

COMPANIA HOME LOAN S.A.

RAZÓN SOCIAL:

MZ-F LT. 01 MAR AZUL

DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALUO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

SANCHEZ ALVARADO PAMELA

CAJA:

29/01/2014 15:45:15

FECHA DE PAGO:

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: martes, 29 de abril de 2014
CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1-25

Nº 0090152

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de CIA. HOMERLOAN S.A.
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 10 de Febrero de 2014

VALIDO PARA LA CLAVE
1191701000 MZ-F LT.01 COJ. HABITACIONAL MAR AZUL
Manta, Diez de Febrero del dos mil catorce

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL



Abg. Eliseo Cedeno Alenandez
Notario Público Ordinario





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 0109968

No. Certificación: 109968

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 28 de enero de 2014

No. Electrónico: 19124

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-19-17-01-000

Ubicado en: MZ-F LT.01 COJ. HABITACIONAL MAR AZUL

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 161,50 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
	CIA. HOME LOAN S.A.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	9690,00
CONSTRUCCIÓN:	30125,40
	39815,40

Son: TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUINCE DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015".

[Firma]
Arg. Daniel Ferrín Sornoza

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS.

Impreso por: MARIS REYES 28/01/2014 12:59:09

962



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD. 1:25

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

catro de

A petición verbal de parte interesada CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios RURAL en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a CIA HOME LOAN S.A. ubicada en MZ-EL T. 01 COM. HABITACIONAL MAR AZUL cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE COMRAVENTA asciende a la cantidad de \$39815.40 TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUINCE 40/100 CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE COMPRAVENTA.

Al

IRENTA

de la
vianza de
2013.

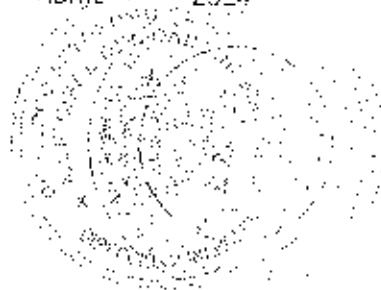
IZACION
AL
FALSOS

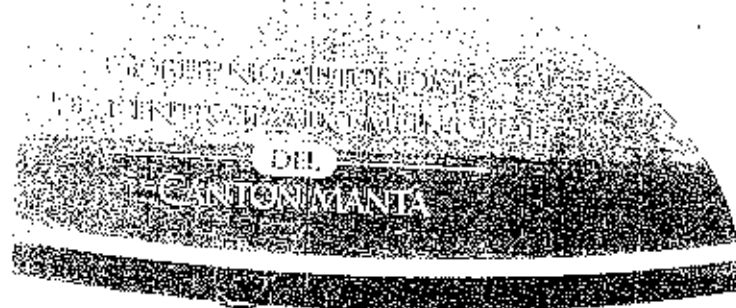
JMOREIRA

Manta, de del 20
30 ABRIL 2014

19:09

Director Financiero Municipal





AUTORIZACION

Nº. 0043-0187

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a la Compañía ORONGO Cia. Ltda., para que celebre escritura de Compraventa, de terreno propiedad de la Compañía Fomento Loan S. A., ubicado en la Urbanización Conjunto Habitacional "Mar Azul", del Barrio Jesús de Nazareth sitio La Cercada, signado con el lote # 1, Manzana "B", Parroquia Manta, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 9,50m. - Calle planificada
Atrás: 9,50m. - Lote # 16
Costado Derecho: 17,00m - Calle pública
Costado Izquierdo: 17,00m. - Lote # 2
Área total: 160,16m2.

Manta, Enero 24 del 2014

Arq. Jenerh Cedeño V.

DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación que se presenta, por lo tanto, no se garantiza la exactitud de la información contenida en el mismo, por lo que el interesado debe verificar la veracidad de los datos antes de tomar cualquier decisión. El presente documento no constituye un aval, ni una garantía, por lo que el interesado debe verificar la veracidad de los datos antes de tomar cualquier decisión.

JCC

Dirección: Calle 9 y Av. J
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadme@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Rector: Efraim Carrero Méndez
Dirección de Vía Férrea y Tránsito 12611477

TITULO DE CREDITO No. 000274853

4/30/2016 12:52

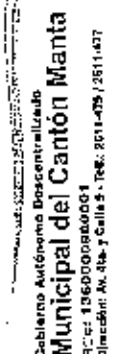
OBSERVACION		CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANA de la parroquia MANA		1-19-17-01-010	18.50	58815.40	132533	274853
VENDEDOR		UTILIDADES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION	CONCEPTO		VALOR	
	CIA. POLAR COAST S.A	VZLF 1-01 COL. PARADISE MARAZUL	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1.00	
	ADQUIRENTE		In Puerto Principal Censal-Venta		44.31	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION	TOTAL A PAGAR		45.31	
158176072001	ORONZO CIA. LTDA	LOS ELECTRICOS AV. CRENSACION DIGNIDAD ALMACEN AREVALO	VALOR PAGADO		45.31	
			SALDO		0.00	

EMISION: 4/30/2014 12:52 NARCISA CABRERA
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
Abg. Efraim Carrero Méndez



TITULO DE CREDITO No. 000274854

Fax: 13600009000
 Address: Av. 4ta y Calle 5 • Tel.: 2511-475 / 2511-677

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AV. VALUO.	CONTROL	TÍTULO N°
Línea asfáltica pública de: COMPROVENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA, en la parroquia MANTA.		1-19-01-000	161,50	39915,40	132684	274864
VENDEDOR						
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
C.W. HOME LOAN S.A.	M2-F.LT.01 COJ HABITACIONAL MAR AZUL		Impuesto principal		998,15	
			Junta de Beneficiencia de Cotacachi		119,45	
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR		517,60	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		517,60	
ORONSO CIA. LTDA	LOS ELECTRICOS AV. CIRCUNVALACION DIAGONAL A ALMACEN ARÉBALO		SALDO		0,00	

EMISIÓN: 4/30/2014 12:53 NARCISA CABRERA



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



33009



Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 33009:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 25 de enero de 2012*

Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX 113 1705

LINDEROS REGISTRALES:

Un lote de terreno signado con el Numero Cinco de la Manzana A ubicado en la Urbanización Conjunto Habitacional Mar Azul del Barrio Jesús de Nazareth sitio La Cercada de la Parroquia Manta. Que tiene las siguientes medidas y linderos. Frente: 9,00 m. calle planificada. Atrás: 9,00 m. cerramiento de la urbanización. Costado derecho: 17,00 m. lote número 6. Costado izquierdo: 17,00 m. lote número 4. Área total: 153,00 m². SOLVENCIA. EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	3 018 03/12/2007	40.679
Planes	Planes	29 18/09/2009	415
Compra Venta	Compraventa	2.909 19/10/2012	54.909

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1. 2. Compraventa

Inscrito el: *lunes, 03 de diciembre de 2007*

Tomo: 1 Folio Inicial: 40.679 - Folio Final: 40.692

Número de Inscripción: 3.018 Número de Repertorio: 6.049

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *viernes, 23 de noviembre de 2007*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Club Social y Deportivo Melmonti, Representado por su Presidente el Señor Abg. Carlos Ernesto Coello Izquierdo, casado, Vence a Favor de la Compañía Home Loan S. A., debidamente Representada por el Sr. Luis Alberto Bascosa Ortiz, Divorciado, un lote de terreno ubicado en el Barrio Jesús De Nazareth Sitio La Cercada de esta Ciudad de Manta, con una Superficie total de VEINTI UN MIL VEINTISIETE METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Comprador	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Compañía Home Loan S.A.	80-000000001217	Compañía Home Loan S.A.
Vendedor	80-000000001218	Club Social y Deportivo Melmonti

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	1672	29-sep-1997	1010	1011

Certificación impresa por: *Aut*

Ficha Registral: 11009



Estado Civil: Domicilio:



Inscrito el: viernes, 18 de septiembre de 2009

Tomo: 2 Folio Inicial: 415 - Folio Final: 456

Número de Inscripción: 29

Número de Repertorio:

5.414

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón:

Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 12 de agosto de 2009

Escriutura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Planos. Aprobación de Urbanización Conjunto Habitacional "Mar Azul", ubicado en el Barrio Jesus de Nazareth Sitio La Cercada de la Ciudad de Manta. Arcas en Garantías. Manzana A, Lotes No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8. Manzana C, Lotes No. 6, 7, 8. Manzana D, Lotes No. 1, 2, 3. Manzana F, Lotes No. 10, 11, 12, 13. Manzana G, Lotes No. 12, 13, 14, 15. Con fecha Enero 06 del 2010, se encuentra oficio Recibido, enviado por la Ilustre Municipalidad de Manta, Oficio No. 002-PSM-LRG, de fecha Enero 05 del 2010. En la comunica que la Urbanización Mar Azul fue aprobada por el Concejo Cantonal de Manta, y que los promotores dejaron área en garantías en las que consta el Lote No. 11, de la Manzana F, así mismo revisado el plano arquitectónico de esta Urbanización se ha constatado que el Lote No. 15 de la Manzana F de cual no se ha otorgado autorización para su traspaso y, que estos dos lotes antes mencionados poseen la misma dimensión es decir 153,00 m². cada uno, por lo tanto no existirá ningún tipo de inconveniente para que se atienda de manera favorable la solicitud de los promotores ya que con dicho cambio no se altera el porcentaje requerido (25% área neta a vender), por lo tanto es factible que se LIBERE el LOTE NO. 11, de la Manzana F. y QUE A SU VEZ QUEDE EN GARANTIA EL LOTE No. 15, DE LA MANZANA F. Con fecha 12 de Enero del 2012 se encuentra oficio No. 10-ALC-M-JEB de fecha 09 de Enero del 2012, enviado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta. En el que comunica la liberación de 5 lotes que corresponde al 27.82 % de las garantías entregadas por la Urbanización Mar Azul a favor de la Municipalidad de Manta. Liberación que corresponden a los lotes A1, A2, A5, A6, A8 con un total de 926,50 m². Con fecha 23 de Agosto del 2012 se recibió un oficio enviado por el Gobierno Autónomo Municipal del Cantón Manta en la que solicitan el canje de los lotes en garantías signados con los numeros 12, 13, 14 y 15 (544,00m²) de la manzana G y el lote numero 7 (153,00m²) de la manzana A que sumados los lotes propuestos para el canje dan un area total de 697.00m² quedando un área total en garantías a favor del Municipio de Manta de 2.550m² los lotes que se van a canjear son.

L O T E S E N G A R A N T I A S :

MANZANA	LOTE	AREA
G	12	136m ²
G	13	136m ²
G	14	136m ²
G	15	136m ²
A	7	153m ²
TOTAL DE AREA		697m ²

L O T E S P A R A C A M B I O S

MANZANA	LOTE	AREA
G	7	136m ²
G	8	136m ²
G	9	136m ²
G	10	136m ²
D	7	153m ²



Certificación impresa por: Lour

Fecha Registral: 33009

Página: 2 de 4

TOTAL DE AREA-----697m2-----

y se tenga como alcance al Oficio No. 10-ALC-M-JEB de fecha 09 de Enero del 2002, donde se actúa que la liberación de los lotes 1, 2, 5, 6 y 8, sumaban un área correcta de 779.32 m2.

Con fecha 5 de Marzo del 2013 se encuentra Oficio recibido N. 54-2013-ALC-M-JEB de fecha 21 de Febrero del 2013 enviado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta. En el que comunica la liberación de los lotes MANZANA A, lote 03, área 153.00 m2. Lote 04 área 153.00m2, MANZANA F, lote 11 AREA 153 M2. lote 12 AREA 153.00M2. Lote 13 AREA DE 153 00M2. MANZANA G lote 07 área de 136.00m2. Lote 08 área 136.00m2. CON FECHA 2 DE ENERO DEL 2014 SE ENCUENTRA OFICIO RECIBIDO N. 504-2013-AL-M-JEB de fecha 26 de Diciembre del 2013 enviado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Manta en la que comunica la liberación de los lotes 6, 7 y 8 de MANZANA C y un lote de la MANZANA D (lote numero 3) del Conjunto Habitacional Mar Azul.

Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000001217	Compañía Home Loan S A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	3018	03-dic-2007	40679	40692

2. Compraventa

Inscrito el: viernes, 19 de octubre de 2012.

Tomo: 125 Folio Inicial: 54.909 - Folio Final: 54.924

Número de Inscripción: 2.909 Número de Repertorio: 6.408

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 02 de octubre de 2012.

Escriutura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRVENTA DE INMUEBLE SIGNADO CON EL NUMERO CINCO DE LA MANZANA A DEL CONJUNTO HABITACIONAL MAR AZUL DEL CANTON MANTA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000047770	Compañía Orongo Cia Ltda		Manta
Vendedor	80-000000000796	Compañía Home Loan Sociedad Anonima		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Planos	29	18-sep-2009	415	456

Abg. Elsy Cedeño Meriendes
Notaría Pública Cantón Manta



Certificación impresa por: Lutz

Ficha Registrada: 5509

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1		
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:06:07 del viernes, 11 de abril de 2014

A petición de: *Amely Hovana*

Elaborado por: Laura Carmen Tigua Pinay
130635712-8



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diere un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTUA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

Dirección: Avenida 11 y 12

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

0044236

102

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Abg. Eliseo Cedeño Menéndez

DATOS DEL CONTRIBUYENTE 0002

CURUC :

NOMBRES :

RAZÓN SOCIAL :

DIRECCIÓN :

CIA ORONGO CIA LTDA

MZ-A L-05 CRB. COJ. HABIT. MAR

RAZÓN SOCIAL :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL :

AVALUO PROPIEDAD :

DIRECCIÓN PREDIO :

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

CAJA:

FECHA DE PAGO:

SANCHEZ ALVARADO PAMELA

10/02/2014 12:08:53

ÁREA DE SELLO



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: DOMINGO, 11 DE MAYO DE 2014

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



ORIGINAL CLIENTE



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 0090151

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de CIA. ORONGO CIA. LTDA
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 10 de Febrero de 20 14

VALIDO PARA LA CLAVE
1191205000 MZ-A 17.05 URB. COJ HABIT. MAR AZUL
Manta, Diez de Febrero del dos mil catorce

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1-25

Nº 0110395

No. Certificación: 116395

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 6 de febrero de 2014

No. Electrónico: 19473

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-19-12-05-009

Ubicado en: MZ-A LT.05 URB.COJ HABIT. MAR AZUL

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 153,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad: Propietario

1391769172601 CIAJ.TDA. CIA.ÓRONGO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	6120,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	6120,00

Son: SEIS MIL CIENTO VEINTE DÓLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, suscrita el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014-2015".

[Firma]
Dir. [Nombre] Sprinota

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS.

[Firma]
Ally. Elsy Cedeno Menéndez
Mantiva, Ecuador

6120
18,36
79,56

FLU

Impreso por: MARIS REYES 06/02/2014 14:36





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

CERTIFICACION

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

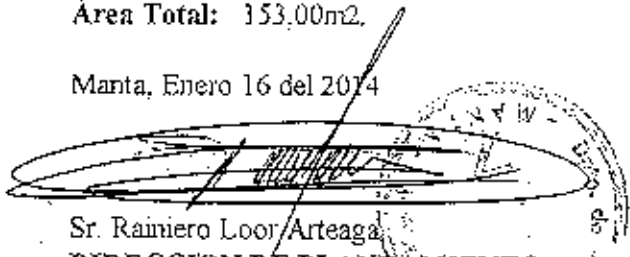
N. 0034-0110

Nº 0044103

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la propiedad de la Cia. Home Loan S. A., ubicado en la Urbanización Conjunto Habitacional Mar Azul, signado con el Lote No. 5, Mz. A, de la Parroquia Manta, Cantón Manta, tiene las siguientes medidas y linderos:

Frente: 9,00m. - Calle planificada
Atrás: 9,00m. - Cerramiento de la Urbanización
Costado Derecho: 17,00m. - Lote No. 6
Costado Izquierdo: 17,00m. - Lote No. 4
Área Total: 153,00m².

Manta, Enero 16 del 2014


Sr. Ramiro Looz Arteaga
DIRECCION DE PLANEAMIENTO
AREA DE CONTROL

La presente certificación se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y ante la petición del interesado, después de haber realizado la inspección respectiva al sitio, por lo cual salvamos error u omisión eximiendo de responsabilidad al certificante del alcance o uso que se le dé al presente documento.

JCM.



GoBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
Municipal del Cantón Manta
RUECA: 43000000000000000000
Calle 9, y Calle 1, Tel: 2511479, 2511437

TITULO DE CREDITO No. 000232369

Ang. Elvira Cadena Menéndez
Notaria Pública Oficial

CÓRIGO CATASTRAL	AREA	AVAILADO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
1-10-17-40-200	153.00	\$ 120.00	MZ-A LTCS URB COI MARIL MAR 42UL	2014	121521	232369
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
CONCEPTO			VALOR PARCIAL	REBAJAS (+)	RECARGOS (-)	VALOR A PAGAR
Costa Judicial						
ninguno por Mera						
MEJORAS 2011			\$ 0.78			\$ 0.78
MEJORAS 2012			\$ 1.05			\$ 1.05
MEJORAS HACIA 2010			\$ 15.49			\$ 15.49
SOLAR NO EDIFICADO			\$ 12.24			\$ 12.24
TASA DE SEGURIDAD			\$ 0.61			\$ 0.61
TOTAL A PAGAR						\$ 30.17
VALOR PAGADO						\$ 30.17
SALDO						\$ 0.00

10122014 12300 SARBIFRAN HILDA
C.C. RUC:
10175617201

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR RESOLUCIONES DE LEY



COPIA AUTÉNTICA

ESCRITURA No. 01310



PODER ESPECIAL QUE OTORGA
EL DOCTOR MARIO JOSÉ
CANESSA ONETO, PRESIDENTE
EJECUTIVO DEL BANCO
DE MACHALA S.A. A FAVOR
DEL SEÑOR LUIS REMI-
GIO CORREA ANDRADE.-

CUANTÍA: INDETERMINADA.- En la ciudad
de Guayaquil, República del Ecuador, a
los diez días del mes de Septiembre
del año dos mil-nueve, ante mí, doctor
VIRGILIO JARRÍN ACUNZO, abogado y
notario público decimotercero de este
cantón, comparece el doctor MARIO JOSÉ
CANESSA ONETO, de estado civil casado,
de profesión Ejecutivo Bancario, en
calidad de Presidente ejecutivo y como
tal representante legal del BANCO DE
MACHALA S.A. conforme lo acredita con
la copia de su nombramiento debidamente
aceptado e inscrito y en plena vigencia
que me presenta y se agrega como
documento habilitante al final de esta
matriz; y, por otra parte, el señor
LUIS REMIGIO CORREA ANDRADE, de estado
civil casado, de ocupación Ejecutivo,
por sus propios derechos; los compa-
recientes son de nacionalidad ecuato-



Mis Escrib. Alba;
Bca. de Machala

Ingreso: 14-5901

ABO.

1 riana, mayores de edad, con domicilio y
2 residencia en esta ciudad de Guayaquil
3 el primero, y el último con domicilio y
4 residencia en la ciudad de Manta y de
5 tránsito por esta ciudad de Guayaquil,
6 con la capacidad civil y necesaria para
7 celebrar toda clase de actos o contra-
8 tos, y a quienes de conocerlos perso-
9 nalmente doy fe; bien instruidos sobre
10 el objeto y resultados de esta Escri-
11 tura Pública de PODER ESPECIAL, a la
12 que proceden como ya queda indicado,
13 con amplia y entera libertad, para su
14 otorgamiento me presentan la minuta que
15 es del tenor literal siguiente: "SEÑOR
16 NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras
17 Públicas a su cargo, sírvase insertar
18 una en la que conste un Poder Especial
19 que se otorga conforme las siguientes
20 cláusulas y declaraciones: CLÁUSULA PRI-
21 MERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otor-
22 gamiento de la presente escritura públi-
23 ca el señor Doctor MARIO CANESSA ONE-
24 TO en su calidad de PRESIDENTE EJECU-
25 TIVO y como tal Representante Legal del
26 BANCO DE MACHALA S.A., parte a la que
27 comparece y para efectos del presente
28 instrumento se podrá denominar el "Mandante"

Dr. Mario Canessa One-
to
Notario





3

1 o "Poderdante"; y, por otra parte el
2 señor LUIS REMIGIO CORREA ANDRADE, por
3 sus propios y personales derechos, a
4 quien en adelante y para efectos del
5 presente instrumento se lo podrá deno-
6 minar simplemente como el "Mandatario" o
7 "Apoderado Especial". CLÁUSULA SEGUNDA:
8 ANTECEDENTES.- El señor LUIS REMIGIO CO-
9 RREA ANDRADE se desempeña actualmente
10 como Gerente de la Sucursal del Banco de
11 Machala S.A. en la ciudad de Manta. El
12 Doctor Mario Canessa Oneto, en su calidad
13 de Presidente Ejecutivo del Banco de
14 Machala S.A., requiere otorgar un Poder
15 Especial a favor del señor LUIS REMIGIO
16 CORREA ANDRADE para que este, sin el
17 concurso de otro funcionario, pueda en la
18 ciudad de Manta realizar ciertos actos y
19 suscribir determinados contratos que se
20 mencionaran en presente instrumento. CLÁU-
21 SULA TERCERA: PODER ESPECIAL.- El Doctor
22 MARIO CANESSA ONETO en su calidad de Pre-
23 sidente Ejecutivo y como tal represen-
24 tante legal del Banco de Machala S.A.,
25 confiere Poder Especial, amplio y sufi-
26 ciente, cual en derecho se requiere, a
27 favor del señor LUIS REMIGIO CORREA AN-
28 DRADE, para que en representación del

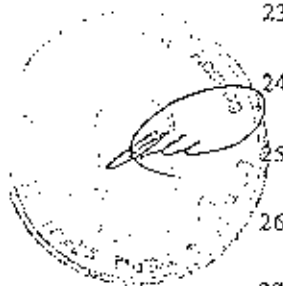
1 Banco de Machala S.A. en su calidad de
2 Gerente de la Sucursal en Manta, pueda:
3 a). Suscribir Contratos de hipoteca de
4 primera inscripción de bienes de terce-
5 ros, que se constatarían a favor del Banco
6 de Machala S.A., para caucionar opera-
7 ciones bancarias otorgadas por el Banco
8 de Machala S.A., Sucursal Manta. b) Sus-
9 cribir contratos de Prenda de primera
10 inscripción de bienes de terceros, que se
11 constatarían a favor del Banco de Machala
12 S.A., con o sin desplazamiento de te-
13 nencia, para caucionar operaciones banca-
14 rias otorgadas por el Banco de Machala
15 S.A., Sucursal Manta. c) Aceptar la co-
16 cesión a favor del Banco de Machala S.A. de
17 los contratos de compraventa con reserva
18 de dominio, en garantía de las operacio-
19 nes bancarias aprobadas en la Sucursal
20 Manta. d) Suscribir contratos de mutuo
21 que otorgue el Banco de Machala S.A., Su-
22 cursal Manta. e) Firmar correspondencia
23 que no genere obligaciones para el Banco
24 de Machala S.A. . f) Suscribir contratos
25 de cuentas corrientes, ahorros, y tarje-
26 tas de crédito; así como los contratos de
27 apertura de cuentas corrientes rotativas
28 que celebren las entidades públicas con

Abg. Eliseo Cordero Menéndez
Notario Público





1 el Banco de Machala S.A. en la ciudad de
 2 Manta. g) Suscribir toda clase de convenios de
 3 servicios bancarios que el Banco de Machala
 4 S.A. ofrezca a sus clientes en la ciudad de
 5 Manta. h) De manera general el Mandatario
 6 queda autorizado e investido de todas las
 7 atribuciones y facultades necesarias para el
 8 cabal cumplimiento del presente mandato. Por
 9 lo tanto, todos los actos y contratos en los
 10 que pueda intervenir el Apoderado Especial, se
 11 entenderán que son permitidos en los términos
 12 y condiciones en que podría realizarlos
 13 el Presidente Ejecutivo de acuerdo a los
 14 estatutos sociales, pero de conformidad con lo
 15 estipulado en la presente escritura públi-
 16 ca. **CLÁUSULA CUARTA:** Por ningún concepto el
 17 Mandatario podrá entregar en hipoteca o prenda
 18 con o sin desplazamiento de tenencia, los
 19 activos de propiedad del Banco de Machala
 20 S.A., o de sus compañías relacionadas; tam-
 21 po podrá realizar liberaciones o levantamien-
 22 to de gravámenes, transferencia de dominio,
 23 suscribir fideicomisos, cesiones de derechos,
 24 endoso de pagarés, es decir, el Apoderado
 25 Especial sólo podrá realizar los actos y
 26 contratos que constan señalados en los
 27 literales a) al h) de la Cláusula Tercera
 28 que antecede. **CLÁUSULA QUINTA:** El Apoderado



X

[Handwritten signature]

1 Especial no podrá sustituir ni delegar las
2 facultades constantes en el presente po-
3 der. CLÁUSULA SEXTA: PLAZO.- La vigencia del
4 mandato contenido en este instrumento es por
5 tiempo indefinido, mientras el señor LUIS
6 REMIGIO CORREA ANDRADE ejerza la Gerencia de
7 la Sucursal del Banco de Machala S.A. en
8 Manta o hasta su revocatoria por parte del
9 Poderdante. CLÁUSULA SÉPTIMA: ACEPTACION.- El
10 Apoderado Especial señor LUIS REMIGIO CO-
11 RREA ANDRADE, por sus propios y personales
12 derechos, acepta de manera expresa el encargo
13 y mandato que se le hace en virtud de es-
14 te instrumento; y se compromete a cumplirlo
15 respetando, además, los preceptos legales y
16 estatutarios pertinentes. CLÁUSULA OCTAVA: El
17 Apoderado Especial no percibirá remuneración
18 en virtud del presente instrumento. CLÁUSULA
19 NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agrega el
20 nombramiento del Doctor Mario Canessa Oneto
21 como Presidente Ejecutivo del Banco de Ma-
22 chala S.A. . Agregue usted señor Notario las
23 demás cláusulas de estilo para la perfecta
24 validez y firmeza de esta escritura públi-
25 ca. (Firmado).- ABOGADO JAIME AGUIRRE NAVA-
26 RRETE.- Registro número tres mil novecien-
27 tos cincuenta y seis.- Guayas.- (HASTA AQUÍ
28 MINUTA).- Quedan agregados a mi re-



FICO: Que al presente Nombramiento de PRESIDENTE EJECUTIVO otorgado por el BANCO DE MACHALA S.A., a favor de: DR. MARIO CANESSA ONETO, queda inscrito en el Registro Mercantil con el No. 463 y anotado en el Repertorio bajo el No. 865.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

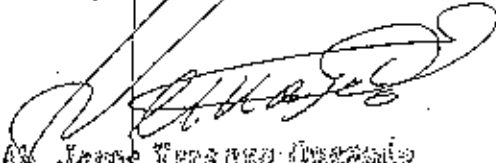
Machala, 29 de Abril del 2.009


ABC. CARLOS MIGUEL GALLARDO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial reformada por Decreto Supremo Número 2306 de marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No 564 del 12 de abril de 1978, DOY FE que la copia procedente que consta de una folios, se anexa al documento original que también se exhibe. Continúa Indeterminada. -Guayaquil,

22 SET. 2009




AB. Jorge Veraña Veraña
Notario Vigésimo Segundo del Cantón Guayaquil,
encargado de la Notaría Decimafarcata de Guayaquil



Banco de Machala

El Oro es nuestro respaldo

Machala, 9 de Abril del 2009

Señor Doctor
MARIO CANESSA ONETO
Ciudad.-

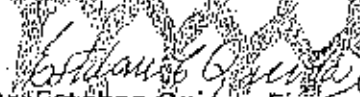
Estimado Doctor :

Me cumple dirigir a usted la presente, con el objeto de comunicarle que la Junta General Ordinaria de Accionistas del Banco de Machala S.A., en su sesión celebrada el 9 de marzo del 2009; resolvió reelegirlo **PRESIDENTE EJECUTIVO** de nuestra Institución, por un período de CINCO AÑOS.

La representación Legal, Judicial y Extrajudicial del Banco de Machala S.A. será ejercida por usted, de acuerdo al lo dispuesto en el Art. 37 de los estatutos vigentes, los mismos que están contenidos en la escritura pública de Reforma Parcial y Codificación del Estatuto Social, otorgada ante el Notario Público del Cantón Machala, Dr. Milton Serrano Aguilar, el 17 de Octubre del 2008, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala, el 2 de Marzo del 2009.

Al felicitar a usted por la merecida designación de que ha sido objeto, le auguramos éxito en su gestión y le expresamos el testimonio de nuestra consideración más distinguida.

Atentamente,


Dr. Esteban Quiroga Elguero
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Acepto el nombramiento de **PRESIDENTE EJECUTIVO**, del Banco de Machala S.A., otorgado a mi favor por la Junta General Ordinaria de Accionistas; y, para constancia firmo en la misma ciudad y fecha que antecede.

Machala, abril 9 del 2009.


DR. MARIO CANESSA ONETO
C. C. No. 0903998607

El Oro • Guayas • Azuay • Los Ríos • Pichincha • Loja • Tungurahua • Manabí
Telf.: Machala: (07) 2930100 • Sucursal Guayaquil: (04) 2566200
www.bmachala.com



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 0790002350001

RAZÓN SOCIAL: BANCO DE MACHALA S. A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE:

ESPECIAL

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCIÓN:

ANDRADE AVECILLAS JORGE LUIS

CONTADOR:

CIFUENTES PAREDES JOHN FLOMETOR

FECH. INICIO ACTIVIDADES:

30/06/1982

FECH. CONSTITUCIÓN:

30/06/1982

FECH. INSCRIPCIÓN:

31/10/1981

FECH. ACTUALIZACIÓN:

17/06/2007

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DIRECCIÓN PRINCIPAL:

Provincia: EL DORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: 8 DE MAYO Número: 5/N
Intersección: ROCAFUERTE Edificio: BANCO DE MACHALA Oficina: P.B. Referencia ubicación: A VEINTE
METROS DEL PARQUE CENTRAL Teléfono Trabajo: 072930100 Fax: 072922744 Apellido Postal:
0000711 Email: jcfuentes@bmachala.com

BLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

* DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 040

ABIERTOS: 37

CERRADOS: 3

JURISDICCIÓN:

REGIONAL EL DORO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: AAEB040906 Lugar de emisión:

MACHALA, GUAYAS DE OCTUBRE

Fecha y hora: 17/06/2007 03:08:19

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0790002350001
RAZON SOCIAL: BANCO DE MACHALA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 040 ESTADO: ABIERTO REC. INICIO ACT: 17/06/2007
NOMBRE COMERCIAL: BANCO DE MACHALA

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCION ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYACUIL Parroquia: GUAYACUIL Calle: FRANCISCO DE P. IGAZA
Número: 423 Intersección: GENERAL CORDOVA Y A. BAQUERIZO Oficina: P.B. Teléfono Trabajo:
042566600 Email: jchuanes@bmachala.com

No. ESTABLECIMIENTO: 004 ESTADO: CERRADO REC. INICIO ACT: 01/01/1900
NOMBRE COMERCIAL: REC. CIERRE: 18/04/2002

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: QUITO Calle: 3 DE NOVIEMBRE Número: S/N Oficina:
P.B.

No. ESTABLECIMIENTO: 010 ESTADO: CERRADO REC. INICIO ACT: 12/12/1984
NOMBRE COMERCIAL: REC. CIERRE: 15/04/2002

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYACUIL Parroquia: BOGAPUENTE Calle: PEDRO IGAZA Número: 437
Oficina: P.B. Teléfono Domicilio: 312810

No. ESTABLECIMIENTO: 030 ESTADO: CERRADO REC. INICIO ACT: 27/07/2003
NOMBRE COMERCIAL: REC. CIERRE: 28/10/2003

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SAN BLAS Calle: SALINAS Número: S/N Intersección:
BOGOTA Edificio: QUICENTRO SHOPING Oficina: P.B.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Ubicación: CACHUCA Lugar de emisión: BOGOTÁ, COLOMBIA 8 DE OCTUBRE Fecha y hora: 21/04/2007 10:52:00
19421 ENTRE SANTA ROSA Y VELA

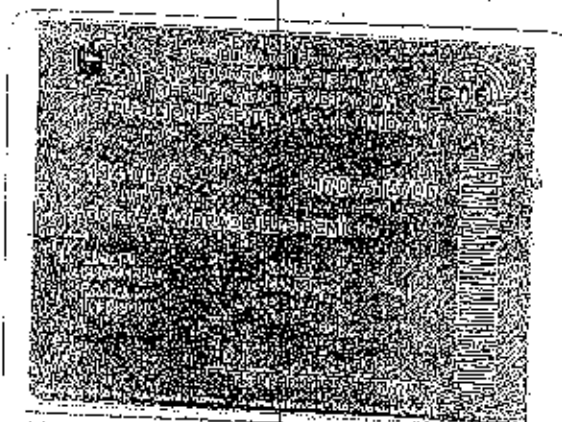
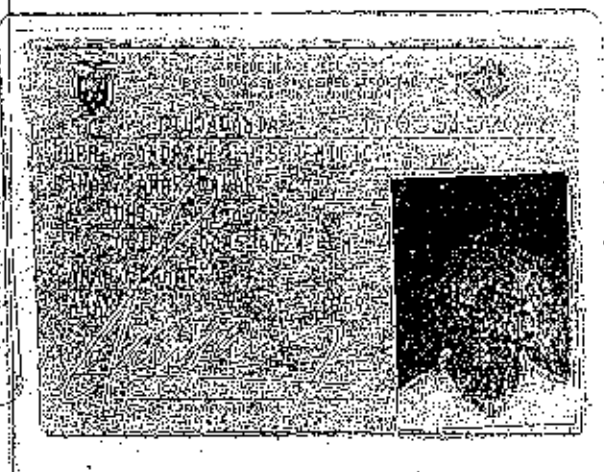


De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley
Notarial reformada por Decreto Supremo número 2386 de
marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial N° 564
del 12 de abril de 1978, DOY FE que la fotocopia prece-
dente que consta de 02 hojas, es exacta al
documento original que también se me exhibe. -Cuentos
Indeterminada. -Guayaquil,

22 SET. 2009



[Signature]
Ab. Jorge Varrón Quintero
Notario Segundo del Cantón Guayaquil,
encargado de la Notaría Decimatercera de Guayaquil

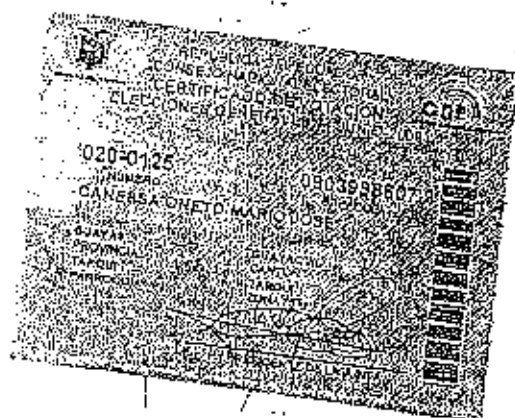
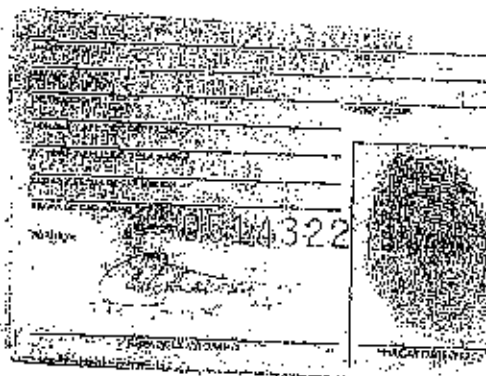
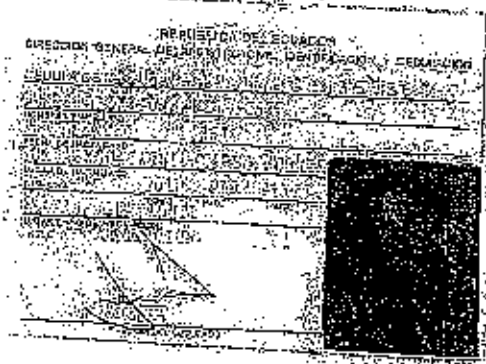


De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley
Notarial reformada por Decreto Supremo número 2116 de
marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial N° 366
del 12 de abril de 1978, DOY FE que la copia prece-
dente que consta de una folia, en su totalidad es
documenta original que también se me exhibió. Cuentan
Indefinidamente. -Guayaquil, 22 FEB 2000

22 SET. 2009

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
Notario Vigésimo Segundo del Cantón Guayaquil,
escritorio de la Notaría Diecinueve de Guayaquil.





De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley
Notarial reformada por Decreto Supremo número 2386 de
marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial N° 364
del 12 de abril de 1978, DOY FE que la copia prece-
dente que consta de una hoja, es exacta al
documento original que también se me exhibió. Cúmplase
determinada. -Guayaquil,

22 SET. 2009



Ab. Jorge Terraza Jarrin
Notario Vigésimo Segundo del Cantón Guayaquil,
encargado de la Notaría Desimultada de Guayaquil.



gastro formando parte integrante de
la presente escritura, todos los do-
cumentos habilitantes que se han con-
siderado pertinentes para dar la so-
lemnidad que requiere el presente ins-
trumento público.- Los comparecien-
tes me presentaron sus respectivos
documentos de identificación perso-
nal.- Leída que les fue la presen-
te escritura de principio a fin y
en alta voz, por mí el Notario a
los intervinientes, éstos la apro-
baron en todas y cada una de sus
partes, se afirmaron, ratificaron y
firman, en unidad de acto, y con-
migo el Notario de todo lo cual
DOY FE.-

Dr. MARIO JOSE CANESSA ONETO
PRESIDENTE EJECUTIVO DEL BANCO
DE MACHALA S.A.

C.C. # 090399860-7

C.V. # 020-0125

R.U.C. # 0790002350001

"Mandante" o "Poderdante"



1
2
3
4
5 f) Sr. LUIS REMIGIO CORREA ANDRADE
6 C.C. # 170551570- 6
7 C.V. # 134-0039
8 "Mandatario" o "Apoderado Especial"

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

Se otorgó ante el notario titular Doctor Virgilio Jarrín Acunzo, y en fe de
ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, que firmo y sello en ocho
fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los veintitrés días del mes de
Septiembre del año dos mil nueve.



[Signature]

AB. Jorge Fernando Acunzo
Notario Público de Guayaquil, Ecuador
Código Notarial: 10000000000000000000



DOY FE: Que la presente compulsas de escritura pública de PODER ESPECIAL, otorgado por el Señor DOCTOR JORGE LUIS ANDRADE AVECILLAS, EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE GENERAL, Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO DE MACHALA S.A., A FAVOR DEL SEÑOR LUIS REMIGIO CORREA ANDRADE, autorizado por la Doctora MARIA PIA IANNUZZELLI DE VELAZQUEZ, Notaria Decima del cantón Guayaquil, con fecha catorce de junio del dos mil once, en número de siete fojas útiles anverso y reverso, es igual a la copia de su original la misma que fue presentada ante mí, y devuelta selladas, autenticadas y firmadas por la Abogada Elsy Cedeño Menéndez, Notaria Suplente, Encargada de la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal No. 128-UP-CAM-12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, de fecha dieciséis de enero del dos mil doce.- EL NOTARIO.- *n/*



Elsy Cedeño Menéndez
Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Suplente (C)
Manta - Ecuador

Elsy Cedeño Menéndez
Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Suplente (C)
Manta - Ecuador



COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME
REMITO PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO **PRIMER**
TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU
OTORGAMIENTO.- ESCRITURA NUMERO: 2014.13.08.04.P3226.-

DOY FE.-

Elsy Cedeño Menéndez
Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta

